



10 JUN 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

981

VISTOS:

1. Informe social N° 070 de fecha 16 de Mayo de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut: 13.529.387-3. Asistente Social de esta entidad edilicia.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 070 de fecha 16 de Mayo de 2011 a nombre de la Sra. Alicia Choque Huiza por concepto de pasajes correspondientes a informes sociales N°10 - 42 - 84.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 070 de fecha 16 de Mayo 2011, por un valor de \$160.000 (Ciento sesenta mil pesos) valor sujeto a rendición por parte del interesado, a fin de entregar una nueva ayuda en caso de necesitarlo, según visto y considerando.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria
24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$160.000.-
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/KBN/MBV/wco

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS
- ALCALDIA
- CONTROL
- ARCHIVO
- DIDECO.